

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
COBRO DE DITACMEN DE FACTIBILIDAD		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
CONSISTE EN EL COBRO Y EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE LOS SERVICIOS HIDROSANITARIOS POR EL QUE SE DETERMINA LA EXISTENCIA DE UNA FUENTE DE ABASTECIMIENTO QUE HACE MATERIAL Y JURÍDICAMENTE VIABLE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	04 2005 b03 216 04		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ART. 137 FRACCIÓN XII, ARTICULO 135 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS		
DOCUMENTO A OBTENER	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 MESES (A PARTIR DE SU EMISIÓN)
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CONEXIÓN DE SERVICIOS HIDROSANITARIOS PARA PREDIOS CON USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR, FUSIÓN DE PREDIOS, SUBDIVISIÓN O RATIFICACIÓN, CAMBIO DE USO DE SUELO, RÉGIMEN DE CONDOMINIO EDIFICACIONES INDUSTRIALES, Y COMERCIALES.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	SI, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA EXISTENTE EN LA ZONA DONDE SE UBICA EL PREDIO, ASÍ COMO EL DIÁMETRO DE LA MISMA, PROFUNDIDAD Y LA DISTANCIA A LA QUE SE ENCUENTRA DEL PREDIO, CON LA FINALIDAD DE TERMINAR SI ES VIABLE LA CONEXIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED MUNICIPAL EXISTENTE.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO -ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Llenar formatos de solicitud del trámite.	SI	1	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 118, fracción II del código de procedimientos administrativos del estado de México.
2. Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (tramite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3. Escritura Pública Inscrita en el Instituto de la Función registral del estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), Traslado de Dominio, Copia Del Recibo De Predio o Constancia Ejidal (Documento que acredite la Propiedad.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4. Identificación oficial con fotografía INE.	SI	1	Artículo 2.5 Bis. Del Código Civil del Estado de México, Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5. Licencia de Uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6. Croquis de Localización y fotografía de frente del inmueble.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

7.	Dictamen de Factibilidad otorgada con anterioridad (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8.	Proyecto arquitectónico que incluye plano de conjunto y cuadro de superficie y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9.	Autorización exención en materia de impacto ambiental.	SI	1	Artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.	Llenar formatos de solicitud del trámite.	SI	1	Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y 118, fracción II del código de procedimientos administrativos del estado de México.
2.	Recibo de pago del Dictamen de Factibilidad (tramite).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.	Escritura Pública Inscrita en el Instituto de la Función registral del estado de México (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), Traslado de Dominio, Copia Del Recibo De Predio o Constancia Ejidal (Documento que acredite la Propiedad).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
4.	Identificación oficial con fotografía INE del propietario o apoderado legal.	SI	1	Artículo 2.5 Bis. Del Código Civil del Estado de México, Artículo 116 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
5.	Acta constitutiva de la sociedad.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
6.	Licencia de Uso de suelo o Cédula Informativa de Zonificación vigente (Original para cotejo).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Artículo 141 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.
7.	Croquis de Localización y fotografía de frente del inmueble.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
8.	Dictamen de Factibilidad otorgada con anterioridad (si existe).	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
9.	Proyecto arquitectónico que incluye plano de conjunto y cuadro de superficie y proyecto de instalación hidráulica, sanitaria, pluvial y/o tratamiento.	SI	1	Artículo 118 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
10.	Autorización exención en materia de impacto ambiental.	SI	1	Artículo 2.67 del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica.		No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Lo usuarios deben reunir los requisitos señalados. 2. Acudir a las oficinas O.P.D.A.P.A.S. Teoloyucan, Estado de México. 3. Exhibir la documentación requerida por el servidor público. 4. Si el usuario cuenta con toda su documentación, el servidor público genera el orden de pago del trámite. 5. Se agenda cita con el usuario una inspección de predio. 6. El área operativa realiza la inspección técnica del predio para verificar la infraestructura existente. El dictamen puede ser en sentido negativo si no se encuentra la infraestructura y disponibilidad del caudal necesario para dotar de los servicios. 7. En caso de ser procedente el usuario se presentará en cajas del OPDAPAS para realizar el pago de los derechos resultantes de la cuantificación realizada, de acuerdo al proyecto presentado y en apego a lo establecido al Código Financiero del Estado de México y Municipios. 8. Una vez realizado el pago, se entregará el documento al usuario.		

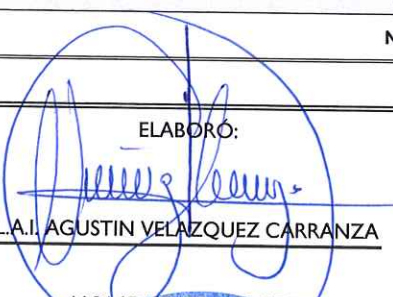


2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 días			
COSTO	Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios: 18 UMA vigente.	FUNDAMENTO JURIDICO	Va en función a la Unidad de Medida y Actualización UMA vigente y aplicable de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 08 de enero de 2026.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	X	X	
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Caja central del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Teoloyucan, denominado O.P.D.A.P.A.S.			
OTRAS ALTERNATIVAS	Cajas Móviles en Comunidad.			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
30 DIAS				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Transparencia, Equidad y Eficiencia.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, O.P.D.A.P.A.S.			JEFATURA DE COMERCIALIZACION	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		L.A.I. AGUSTÍN VELAZQUEZ CARRANZA		
DOMICILIO				
CALLE	AV. NICOLAS ROMERO		NO. INT. Y EXT.:	25
COLONIA	TLATILCO		MUNICIPIO	TEOLOYUCAN
C.P.	54770	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 Y SABADO DE 09:00 A 13:00 HRS	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
	55 95 62 77 27			comercializacion@opdapas.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	No Aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No Aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No Aplica		NO. INT. Y EXT.	No Aplica
COLONIA	No Aplica		MUNICIPIO	No Aplica
C.P.	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No Aplica	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			

2026. "Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién y cómo se elabora la memoria de cálculo hidrosanitario?
RESPUESTA:	La debe de elaborar un Ingeniero Civil o un Arquitecto, con cédula profesional, conforme a los manuales de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento elaborado por la CONAGUA.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué costo tiene la conexión de servicios hidrosanitarios?
RESPUESTA:	El costo de la conexión se determina en base a los dictámenes que se requieran para suministro de agua potable y el desalojo de aguas negras del predio, los cuales se determinan de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Para qué hacen la inspección técnica?
RESPUESTA:	Para verificar la infraestructura hidrosanitaria existente en la zona donde se única el predio, diámetros, profundidad y distancias, para así determinar si es viable otorgar los servicios hidrosanitarios.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
No se encontraron trámites o servicios relacionados.	

ELABORÓ:  L.A.I. AGUSTIN VELAZQUEZ CARRANZA NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO:  C. NORBERTO RIVERO GONZALEZ NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/FEBRERO/2026.
---	---	---

